

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, para el año 2008. (2008060437)

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2007 prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida para el año 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga al convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 21 de febrero de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS EN EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2008

En Mérida, a 28 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la EXCMA. SRA. D.ª M.ª JESÚS MEJUTO CARRIL, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejera de Sanidad y



Dependencia, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 26/2007, de 30 de junio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE n.º 6 de 2 de julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Ilmo. Sr. D. Dámaso Villa Mínguez, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, habiendo sido autorizado para la firma del mismo en sesión del Consejo de Gobierno celebrada en fecha a de 28 de diciembre de 2007.

De otra, el EXCMO. SR. D. VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, habiendo sido autorizado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2007,

MANIFIESTAN

PRIMERO.

Que con fecha de 2 de mayo de 2003 la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz suscribieron Convenio de Colaboración para la hospitalización de pacientes en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, comprometiéndose la Consejería a aportar la cantidad de 419.531 euros, destinada a financiar los gastos que originen las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del indicado Convenio.

SEGUNDO.

Que la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración establece que el plazo de vigencia del mismo se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo ser prorrogado por años naturales, antes de la expiración del plazo de vigencia.

TERCERO.

Que es intención de ambas partes continuar con la colaboración descrita a efectos de contribuir a la coordinación y racionalización asistencial de los dispositivos de salud mental públicos instrumentados en virtud del citado Convenio.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficientes para obligarse y convenir las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Prórroga del Convenio de colaboración

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, extendiéndose la citada prórroga desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de que durante la vigencia de la misma se produzca la transferencia íntegra para el ejercicio de las competencias objeto del citado Convenio a favor de la Comunidad Autónoma.



No obstante lo anterior, la eficacia de la Prórroga del Convenio quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008.

SEGUNDA. Importe.

El importe que la Consejería de Sanidad y Dependencia se compromete a abonar a la Diputación de Badajoz para la financiación de las actividades destinadas a contribuir a la coordinación y racionalización asistencial de los dispositivos de salud mental públicos instrumentados en virtud del citado Convenio será de setecientos doce mil trescientos noventa con sesenta y un céntimos (712.390,61 €) más el IPC Anual con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.39.01.412B.252.06, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

TERCERA. Vigencia.

Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, se mantendrán en vigor las cláusulas contenidas en el citado Convenio de Colaboración y sus Anexos.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de prórroga, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: M^a Jesús Mejuto Carril.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Fdo.: Dámaso Villa Mínguez.